CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

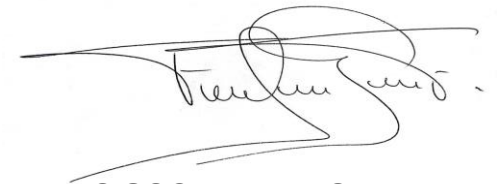
A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CULTOS RELIGIOSOS EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.**

PLAZO: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.500.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.



FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
Alcalde Municipal